

Expediente: 44/23
Carátula: SOSA SILVIA BEATRIZ C/ ROMERO MARIA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 16/02/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROMERO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO
20336574383 - SOSA, SILVIA BEATRIZ -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 44/23



H3060144233

JUICIO: SOSA SILVIA BEATRIZ c/ ROMERO MARIA CRISTINA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 44/23

En fecha 15 de febrero de 2024, se hace constar que **no se libran cédulas a los domicilios reales de las partes** por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. BLMM-44/23.

Actuación firmada en fecha 15/02/2024

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.